

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2023 00653 00
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandada: EDWYN ARVEY LOPEZ ACOSTA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- **ACLARAR** por petición de la parte demandante² la medida cuatelar decretada en el numeral 1° del auto del 14 de julio de 2023,³ la cual queda así:

“DECRETAR el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20457590, denunciado como de propiedad del demandado.

Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, conforme a lo previsto en el numeral 1° del artículo 593 del C.G.P.

Frente al secuestro se decidirá una vez exista prueba idónea del registro del embargo a nombre de este Juzgado y para este proceso”.

2.- En lo demás queda incólume la providencia objeto de la precisión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 4 cdno 2 exp dig.

² Dto pdf 3 pag 3 ibidem.

³ Dto pdf 02 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4fec08a74ec9bd06e48d61da4c7380ca94170ed4020f162ee2f66a78a87a607**

Documento generado en 04/10/2023 04:45:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>